

TSJ descartó ordenarle al Gobierno que dote a los hospitales de medicamentos

El portal digital **Suprema Injusticia** de la organización **Transparencia Venezuela** publicó el viernes 11 de agosto una reciente decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en la cual desestima instruir al ejecutivo nacional dotar a los hospitales de medicamentos y otros insumos quirúrgicos.

La sentencia apuntada con el número 1.051 del 2 de agosto de 2023 descartó, 7 años después, una demanda por intereses colectivos y difusos que un grupo de organizaciones, entre ellas **Transparencia Venezuela**, interpuso en 2016 contra el presidente Nicolás Maduro y el Ministerio de Salud a los fines de que dotaran “de reactivos e insumos médicos a los servicios de salud del Estado”.

Alega la organización que los venezolanos que necesitan ir a un hospital público para tratarse de un problema de salud seguirán corriendo el riesgo de tener que llevar consigo los medicamentos e insumos médicos que necesitan, para ser tratados de sus dolencias.

La Sala Constitucional del máximo tribunal del país, responsable de interpretar lo que establece la constitución nacional, alega que la demanda se extinguió, o como se deduce del texto de la sentencia, recurre a la figura “la perención de la instancia” y de la “extinción del proceso”. De hecho, así lo refleja el portal, haciendo mención a parte de la argumentación de la Sala: “Esta Sala observa que, desde el 19 de octubre de 2017, cuando el abogado Juan Carrero ratificó su solicitud de admisión, ha existido total inactividad en el presente procedimiento por más de un año”.

El dictamen fue redactado por la magistrada Michel Adriana Velásquez Grillet, suplente del magistrado Calixto Ortega, quien ocupa actualmente el cargo de embajador ante la Corte Penal Internacional (CPI).

Una decisión muy grave

De acuerdo con el registro de la propia Sala Constitucional las ocho organizaciones y la docena de individualidades que

suscribieron la acción acudieron en cuatro ocasiones para solicitarle que la admitiera a trámite, sin conseguir respuesta.

Este caso es muy grave porque la Sala Constitucional nunca se pronunció sobre la admisión de la demanda por intereses colectivos y difusos. La acción fue presentada el 23 de mayo de 2016 y los magistrados tenían cinco días de despacho para admitirla, desde el momento en que la recibió, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Orgánica del TSJ.

No obstante, a pesar de la gravedad de la situación, La Sala Constitucional nunca se pronunció sobre su admisión. Por los menos cuatro escritos presentaron los demandantes durante año y medio, rogando al supremo tribunal que se pronunciaría sobre su admisión y exponiendo la gravedad. Pero durante este tiempo, la sala no escuchó, ni tan siquiera para admitir la acción.

¿Quiénes accionaron?

Describe el reportaje especial de **Transparencia Venezuela** que las organizaciones como el **Centro de Justicia y Paz, Acción Solidaria, Senosayuda, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), la Fundación de Lucha contra el Cáncer de Mama María Gabriela Carrillo (Fundamama), Convite, los Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap) y** **Transparencia Venezuela** buscaban con esta petición que las autoridades tomaran medidas para poner fin al desabastecimiento de medicamentos que vienen padeciendo los hospitales públicos y que pone en riesgo la vida de millones.

En 2016 la escasez de medicamentos entró en una fase crítica. Gremios como la **Federación Farmacéutica de Venezuela (Fefarven)** y el **Colegio de Farmacéuticos de Venezuela** afirmaron que ocho de cada diez remedios no estaban disponibles en las farmacias privadas, recordaron las organizaciones denunciantes.

¿Cuál fue la causa de esta situación? La combinación entre la caída de la producción nacional y de las importaciones, según expusieron los accionantes.

Sobre el primer motivo, en el escrito de amparo, las organizaciones recordaron que el **Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (Sefar)**, organismo adscrito al Ministerio de la Salud y principal institución pública con capacidad operativa actual para la producción, adquisición y suministro de medicamentos e insumos médicos a los servicios de salud del país, fabricó en 2014 alrededor de **8.035.701** medicamentos genéricos de una meta de 18.730.000

unidades; es decir **43%**. Al año siguiente, la meta era de 20.550.000, pero apenas fabricó **714.740 unidades**, lo cual representa apenas 3% de lo esperado. Esto, debido a la ausencia de materia prima y a la escasez de repuestos y maquinarias en el país, según lo indica la propia institución en las Memorias y Cuentas de los años respectivos.

Respecto a la segunda razón, recordaron al **TSJ** que desde el año **2010** el Poder Ejecutivo venezolano asignó menos divisas para la importación de medicamentos y materia prima para producirlos en el país.

“La cantidad de divisas para todas las importaciones entre los años **2014** y **2015** cayó **64,58%**, pasando de **14.410,6** a **5.103,7** millones de dólares”, advirtieron los accionantes.

Una situación preocupante

La escasez de medicinas fue abordada por el alto comisionado de Naciones Unidas, Volker Türk, en su más reciente informe sobre el Venezuela, en el que denunció que los hospitales venezolanos sólo pueden cubrir los costes de entre el **35%** y el **40%** del material de emergencia y el **60%** de los medicamentos de urgencia.

“El coste de estos artículos recaería sobre todo en los pacientes y sus familias, lo que limitaría el acceso a las instalaciones, bienes y servicios sanitarios, al tiempo que afectaría de forma desproporcionada a quienes necesitan tratamientos que salvan vidas, incluidos los trasplantes”, advirtió.

El desabastecimiento de medicinas, es solo un síntoma del colapso que ha sufrido el sistema de salud pública en los últimos años; y que ha provocado, por ejemplo, que la tasa de mortalidad infantil en Venezuela pasara de 15 a 21 por cada 1.000 niños vivos entre 2015 y 2021, mientras que la esperanza de vida se redujo desde 73 años a 71 en el mismo período, de acuerdo con cifras del Banco Mundial.

En 2019, al menos 4.858 personas murieron en hospitales venezolanos por causas evitables o directamente por falta de medicamentos o insumos de otro tipo, según la Encuesta Nacional de Hospitales (ENH).

Con información de Radio Fe y Alegría